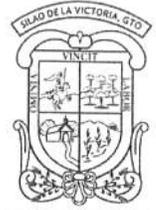




PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

OFICIO No. PM/0267/2024
ASUNTO: EL QUE SE INDICA



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

L.E.O ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE

Por este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez le solicito enliste como punto en la orden del día en la próxima sesión de ayuntamiento.

Análisis y en su caso aprobación al ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, el goce la protección y seguridad personal tanto para él como su conyugue y descendientes en primer grado, durante el periodo de licencia concedido previamente por el ayuntamiento por el periodo del 29 de marzo al 6 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 37-1 y 38 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

ATENTAMENTE
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A 19 DE MARZO DEL 2024.

¡SILAO EVOLUCIONA!



ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA

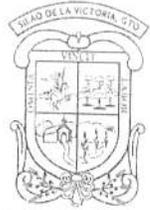
CCP. Archivo

Mapela 10:09 am
SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO

19 MAR. 2024
RECIBIDO
SILAO DE LA VICTORIA
GUANAJUATO



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Oficio PM/0255/2024

Silao de la Victoria Guanajuato, a 13 de marzo de 2024

Asunto: Se solicita protección y
seguridad durante licencia

Honorable Ayuntamiento
De Silao de la Victoria, Guanajuato
Presente.

De conformidad los artículos 5, 76 fracción I, inicio g), III, inciso c), y IV, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en fecha 11 de marzo de la presente anualidad, en la sexagésima quinta sesión de tipo ordinaria, ese cuerpo edilicio, aprobó la licencia solicitada por el suscrito para separarme del cargo de Presidente Municipal durante el periodo comprendido del 29 de marzo al 06 de junio del 2024.

Ahora bien, de conformidad a lo señalado por los artículos 37-1 y 38 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, que señalan:

Protección y seguridad de servidores públicos municipales

Artículo 37-1. El Presidente y el funcionario municipal que de manera exclusiva y directa ejerzan la dirección de las funciones en materia de seguridad pública tendrán derecho a protección y seguridad personal durante el tiempo de su encargo.

Al término de las funciones de las autoridades señaladas, o al gozar de licencia, siempre y cuando no sean removidos por una causa grave imputable a ellos, el Ayuntamiento otorgará, con recursos propios, la protección y seguridad personal, la cual será de manera proporcional al periodo laborado sin que exceda de un año.

El ayuntamiento podrá otorgar la protección y seguridad personal al concluir sus funciones o al gozar de una licencia, a las autoridades señaladas, salvo manifestación expresa del exfuncionario en la cual señale no requerir de tales servicios, y no sean removidos por una causa grave imputable a ellos.

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO.
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS
TELÉFONO 3345000
CORREO ELECTRÓNICO: silao@silao.gto.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

La protección se otorgará por un periodo no mayor a un año y en el caso de ejercicio por un periodo menor a esa temporalidad, será otorgada hasta por igual término de desempeño de la función.

Previo al otorgamiento de la protección y seguridad personal, la Dirección de Seguridad Pública o su equivalente, realizará un estudio de riesgo.

Otros sujetos de medidas de protección y providencias

Artículo 38. *De acuerdo a la naturaleza del riesgo, de la amenaza recibida o bien por las funciones que desempeña, también tendrán derecho a recibir las medidas de protección el cónyuge, concubina, concubinario, descendientes y ascendientes en primer grado, durante el mismo periodo de tiempo en que la reciba el servidor público.*

Por lo anterior, en términos de las disposiciones señaladas atentamente se solicita a ese Honorable Ayuntamiento de de Silao de la Victoria, Guanajuato, lo se acuerde lo siguiente:

***UNICO:** Se autoriza al Ingeniero Carlos García Villaseñor, el goce de la protección y seguridad personal tanto para él como para su cónyuge, y descendientes en primer grado, durante el periodo de licencia concedido previamente por el Ayuntamiento por el periodo del 29 de marzo al 06 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 37-1 y 38 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato*

Sin otro particular, les reitero la más distinguida de mis consideraciones.



Ing. Carlos García Villaseñor
Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato

C.c.p.

L.E.O Erika Maribel López Gutiérrez. Secretaria del Ayuntamiento. Para su conocimiento.

Licenciado Rudy Rodríguez Cortés. Secretario Particular del Presidente Municipal. Mismo fin.

Cdte. Lic. Sergio Hernández Rojas. Comisario de la Dirección General de Seguridad Ciudadana. Ídem.

Archivo/Minutario.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro

C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.

Tel (473) 722 01 40

www.silao.gto.mx

